

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETOS

DECRETO NUMERO 3163 DE 2007

(agosto 23)

por el cual se concede la Orden del Mérito Industrial en la Categoría de “Oficial”.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Decretos 2898 de 1954 y 1190 de 1984 y 572 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Gobierno Nacional conceder la “Orden del Mérito Industrial” con el fin de exaltar y reconocer actos notables en el crecimiento de la industria nacional y los servicios eminentes prestados para su desarrollo;

Que el doctor Juan Alfredo Pinto Saavedra es economista de la Universidad Jorge Tadeo Lozano y Administrador de Empresas Agropecuarias de la Universidad de la Salle, con especialidad en Economía Colombiana de la Universidad Central de Bogotá y Finanzas Privadas de la Universidad de Sydney, Australia;

Que el doctor Juan Alfredo Pinto Saavedra se ha dedicado al sector de las Pequeñas y Medianas Empresas, PYME, participando en su proceso de desarrollo sostenible y competitivo y colocándolas en el centro del interés público nacional e internacional;

Que el doctor Juan Alfredo Pinto Saavedra es actualmente Presidente de la Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias, ACOPI, Organización Gremial de Colombia que agrupa a las microempresas formales y a las Pequeñas y Medianas Empresas, PYMES, de los diferentes sectores productivos y tiene participación en trece regiones del país; Que el doctor Juan Alfredo Pinto Saavedra ha promovido, a través de ACOPI, la realización de distintas ferias para brindar oportunidades comerciales a los empresarios de la Pequeña y Mediana Empresa, PYME, así como eventos, foros, seminarios y talleres nacionales e internacionales para capacitarlos en temas económicos, empresariales y gerenciales de actualidad;

Que el doctor Juan Alfredo Pinto Saavedra, ha sido promotor y gestor de más de 70 grupos asociativos y cooperativas de empresarios en todo el país;

Que el doctor Juan Alfredo Pinto Saavedra como líder del sector de la PYME Colombiana le ha correspondido representar al país ante organizaciones internacionales del sector, habiendo desempeñado la Presidencia de la Confederación Latinoamericana y del Caribe de la Pequeña y Mediana Industria, CLAMPI, y la Vicepresidencia de la Asamblea Mundial de las Organizaciones de la PYME-WASME;

Que el doctor Juan Alfredo Pinto Saavedra, se ha desempeñado como Viceministro de Industria, Comercio y Turismo, Viceministro de Desarrollo Económico, Ministro de Desarrollo Económico (E.), Representante a la Cámara, Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Presidente de la Confederación Andina de la PYME y Vicepresidente Mundial de las Organizaciones PYME;

Que el doctor Juan Alfredo Pinto Saavedra es autor de varios libros y trabajos individuales y colectivos sobre Economía, Desarrollo Social, Promoción de las PYME, Formación de Capital Humano, Desarrollo Alternativo y Problemática Ambiental, Promoción del Desarrollo Local y Fomento de la Producción Sostenible de la PYME;

Que el doctor Juan Alfredo Pinto Saavedra ha sido catedrático en varias universidades de Colombia y de América Latina, en especial en temas relacionados con las PYMES;

Que el doctor Juan Alfredo Pinto Saavedra, ha participado como miembro en varias juntas directivas de asociaciones y corporaciones nacionales y extranjeras, entre las que se destacan:

- Confederación Andina de la Pequeña y Mediana Industria, CONANPYMI, Presidente, 1985-1986.
 - Confederación Latinoamericana y del Caribe de la Pequeña y mediana Empresa, CLAMPI, Presidente 1988-1990.
 - Asamblea Mundial de Organizaciones de la Pequeña y Mediana Empresa, WASME, Vicepresidente, primer periodo 1988-1990, segundo periodo 1990-1992.
 - ACOPI Bogotá, Presidente Nacional, 1985-1991.
 - Corporación para la Promoción de la Pequeña Empresa Latinoamericana, PROPEL, Director Ejecutivo, 1992.
 - Corporación para la Investigación Socioeconómica y Tecnológica de Colombia, CINSET, Presidente Ejecutivo, primer periodo 1993- 1999 y 2002-2003;
- Que el doctor Juan Alfredo Pinto Saavedra ha sido distinguido con las siguientes condecoraciones y distinciones:
- Ejecutivo del Año, ACOPI, 1983.
 - Estrella al Mérito Industrial, ACOPI Bogotá, 1986.
 - Diez Mejores Ejecutivos, Cámara Junior, 1987.
 - Administrador Emérito, Federación Colombiana de Administradores de Empresas, Fecolda, 1987.
 - Medalla al Mérito Cooperativo, COPIME, 1988.
 - Miembro Honorario, Sociedad Nacional de Industrias, Perú, 1990.

- Orden Francisco Montoya Isaza, ACOPI, Presidencia Nacional, 1991 y 1999.
- Orden al Mérito Ciudad de Bogotá, Alcaldía Mayor de Bogotá, 1991.
- Orden al Mérito Industrial, ACOPI, Seccional Boyacá, 1991.
- Orden al Mérito, Municipio de Villavicencio, 2001.
- Orden al Mérito de la Industria Automotriz, Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes, ACOFA, 2001.

- Ciudadano Distinguido, Gobernación de Santander, 2006;

Que el doctor Juan Alfredo Pinto Saavedra, con su visión y emprendimiento se ha convertido en uno de los artífices del desarrollo de la industria nacional;

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Concédase la “Orden del Mérito Industrial”, en la categoría de “Oficial”, al doctor Juan Alfredo Pinto Saavedra, como homenaje de reconocimiento a su notable contribución en beneficio de la industria nacional y los servicios prestados para su desarrollo.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de agosto de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Luis Guillermo Plata Páez.

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

DECRETOS

DECRETO NUMERO 3164 DE 2007

(agosto 24)

por el cual se modifica la estructura del Fondo Nacional de Ahorro.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Fondo Nacional de Ahorro, autorizó someter a la aprobación del Gobierno Nacional la modificación de la estructura, como consta en el Acta número 684 del 6 de diciembre de 2006;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Créase la Vicepresidencia de Riesgos, adscrita a la Presidencia del Fondo Nacional de Ahorro.

Artículo 2°. La Vicepresidencia de Riesgos del Fondo Nacional de Ahorro, tendrá las siguientes funciones:

1. Diseñar, proponer y ejecutar el esquema general de administración de riesgos de la entidad.
2. Asesorar a la administración en el desarrollo y mantenimiento de estrategias que permitan fomentar y fortalecer la cultura de administración del riesgo.
3. Establecer metodologías para identificar, medir, controlar y monitorear los diferentes tipos de riesgos de la entidad en desarrollo de su objeto legal.
4. Proponer al comité de Activos Pasivos y Riesgos (APR) o al comité que haga sus veces, las políticas de administración de riesgos junto con los límites de exposición al riesgo.
5. Elaborar y presentar al Comité de APR o al comité que haga sus veces la identificación de riesgos para nuevos procesos, productos y servicios junto con las metodologías de evaluación y control.
6. Verificar el cumplimiento de los límites globales y específicos establecidos por la Junta Directiva, así como los niveles de exposición aceptables por tipo de riesgo.
7. Alertar al comité de APR o al comité que haga sus veces, sobre eventuales incumplimientos en las políticas formuladas sobre el riesgo al igual que de las infracciones a los límites de exposición por tipo de riesgo.
8. Las demás funciones que por su competencia deba diseñar, proponer, desarrollar, atender y ejecutar.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de su publicación y modifica las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de agosto de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,

Juan Lozano Ramírez.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.